

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2.016.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 29 de diciembre de 2.016, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

No asiste a la sesión la concejal D^a Montserrat Cabanillas Martínez, excusada por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Se examinan y aprueban las facturas que a continuación se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
FORTALEZA ESCRIBANO, S.C. Y	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	2.665,93
FORTALEZA ESCRIBANO, S.C. Y	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	1.778,70
FORTALEZA ESCRIBANO, S.C. Y	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	2.664,42
TAMAYO INVERSIONES, S.L. SEGURA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	388,67
TAMAYO INVERSIONES, S.L. SEGURA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	519,71
PIENSOS Y CEREALES ROCIO	SUMINISTRO MATERIALES DROGUERÍA	556,45
ANTONIO CARMONA TORRES	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	329,48
FERRETERIA EL CARPIN	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA	489,75
ANTONIO CARMONA TORRES	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	974,85
ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ	SERICIO GESTION ADMINISTRATIVA	583,00
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	ACTUACIONES FERIA 2017	1.760,55
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	ACTUACIONES PREFERIA 2017	339,41
LABORWORK, S.L.	SUMINISTRO VESTUARIO AYUDA A DOMICILIO	484,00
MIGUEL CASTILLO PORTILLA	SERVICIO REDACCIÓN MEDICIONES Y PRESUPUESTO CENTRO SALUD	1.007,50

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2016 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
CAINSA INFANTES, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA	568,70
FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	3.237,49

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua y depuración, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, que figuran a nombre de [REDACTED], por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED], en representación de la [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de personal que genera su mantenimiento, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda de 9.000 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACIÓN

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de un local sin uso definido, entre

medianeras, de una sola planta y con cubierta a un agua, ubicado en [REDACTED], de este término municipal,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación tiene una antigüedad en Catastro superior a 30 años y se encuentra totalmente terminado y puede ser usado como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización de un local de una sola planta, entre medianeras, sin uso definido, de 143,82 m² de superficie, sito en [REDACTED], en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

PUNTO QUINTO.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

PUNTO SEXTO.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA OBRA “1ª FASE REFORMA PISCINA MUNICIPAL”.

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la obra denominada “1ª Fase Reforma Piscina Municipal”.

Se procede por Secretaría a dar lectura al Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán este procedimiento, que literalmente dice:

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA OBRA “1ª FASE REFORMA PISCINA MUNICIPAL”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del contrato la realización de la obra “1ª Fase Reforma Piscina Municipal”, conforme al proyecto redactado por los servicios técnicos provinciales, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2.016.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, tal y como establece el artículo 6 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos anexos, así como los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contiene los derechos y obligaciones del Ayuntamiento y adjudicatario.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por el Ayuntamiento, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

2.- FINANCIACION.-

Las obras se financiarán con cargo a la partida 151-619.11 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

3.- PAGO DEL PRECIO.-

El pago del precio del remate y sus variaciones legales se efectuará, contra certificación de obra expedida mensualmente por el Técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella.

4.- DURACION DEL CONTRATO.-

El plazo de ejecución de la totalidad de las obras será de CINCO MESES; empezando a correr a partir del siguiente al levantamiento del acta de comprobación del replanteo. Dicho plazo incluye el

montaje de las instalaciones precisas para la realización de todos los trabajos, incluso la puesta en marcha de toda la instalación

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella y se instrumentará en Acta levantada al efecto.

El plazo de garantía para la obra completa se fija en un año a contar de la recepción positiva.

5.- TIPO DE LICITACION.-

El presupuesto del contrato asciende a un total de CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (127.161,67 €).

El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 105.092,29 euros (ejecución material 88.312,85 euros, gastos generales 11.480,67 y beneficio industrial 5.298,77), y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 22.069,38 euros.

La Coordinación de Seguridad y Salud de la obra será llevada a cabo por el Técnico Municipal.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiero o técnica en los términos de los Arts. 54 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 como prohibitivas para contratar.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.-

La forma de adjudicación de este contrato de suministro será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

8.- PERFIL DEL CONTRATANTE.-

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante.

9.- GARANTIA PROVISIONAL.-

La garantía provisional será del 3% del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 103 del TRLCSP.

La garantía provisional se depositará:

— *En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.*

— *Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.*

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los candidatos inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

10.- GARANTIA DEFINITIVA.-

La garantía definitiva será del 5% del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 95 del TRLCSP, convirtiéndose dicha garantía en la retención de obra por un periodo mínimo de un año.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la propuesta de adjudicación del procedimiento negociado.

11.- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA.-

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:

- *Precio más bajo: Hasta el 50 %.*
- *Mayor capacidad técnica y económica del contratista para la ejecución de la obra: Hasta el 10%*
- *Experiencia del contratista en obras de similar entidad en piscinas públicas: Hasta el 20%*
- *Otras mejoras en las instalaciones (medidas y valoradas con precios unitarios): Hasta el 20%.*

12.- PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- a) *Los licitadores solamente podrán presentar las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente al de la fecha de notificación de la invitación para participar.*
- b) *Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

- c) Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre. Cada candidato no podrá presentar más de una oferta (sin perjuicio de lo establecido en los artículos 148 y 149 del TRLCSP). Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.
- d) La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.
- e) La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA OBRA "1ª FASE REFORMA PISCINA MUNICIPAL", CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

SOBRE A: Deberá tener la siguiente inscripción "DOCUMENTOS GENERALES" y contendrá:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física, o escritura de constitución de la sociedad mercantil debidamente inscrita en caso de persona jurídica.
- 2.- Poder bastantado cuando se actúe por representación.
- 3.- Resguardo acreditativo de la constitución de garantía provisional.
- 4.- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición alguna para contratar de las enumeradas en el art. 60 del TRLCSP.
- 5.- Documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica del empresario que podrán ser justificados por cualquiera de los medios señalados en el TRLCSP. Como mínimo se deberá justificar que se dispone de la capacidad económico-financiera para asumir el coste total de la obra y acreditar que se encuentra en situación de alta en IAE, al menos durante los seis meses anteriores a la presentación de su proposición.

SOBRE B: Deberá tener la siguiente inscripción " OFERTA ECONOMICA Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA".

- a) Oferta Económica: Se ajustara al modelo contenido en la cláusula final.
- b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas conforme a los aspectos de negociación establecidos en la cláusula 11 de este Pliego.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

En caso de que se constituya la Mesa de Contratación (de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP), estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y actuará como secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

14.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.-

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

15.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- *En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.*
- *Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.*
- *En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.*
- *En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.*

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el cual incorporará como parte del mismo el presente Pliego y el Proyecto Técnico, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva que en su caso se hubiese constituido.

Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud (o en su caso Estudio Básico de Seguridad), del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud o de la Dirección Facultativa de la obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

No procede la revisión de precios.

18.- RIESGO Y VENTURA.-

La ejecución de la obra se realizara a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones salvo en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

19.- VICIOS OCULTOS.-

El contratista responderá durante los 15 años siguientes a la fecha la recepción de las obras de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas motivada por vicios ocultos en la construcción debido al incumplimiento del contrato.

20.- PENALIDADES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora, respecto al cumplimiento del plazo total contemplado en su oferta, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 250 €/día, que se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

21.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

22.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.-

Las proposiciones económicas para tomar parte en el procedimiento negociado se ajustará al siguiente modelo:

*D. _____, con D.N.I _____,
con domicilio en _____,
en nombre propio o en representación de _____,
conforme acredito, enterado de la convocatoria para la adjudicación mediante procedimiento negociado de las obras de ejecución de "1ª FASE REFORMA PISCINA MUNICIPAL", tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, en el precio de _____ EUROS (en*

letra y número) incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial, más IVA de _____ euros.

En documento anexo se describe pormenorizadamente la experiencia en el sector, a los efectos de su valoración conforme a los criterios establecidos en la cláusula 11 del Pliego y, en su caso, la necesidad de subcontratación de determinados capítulos de obra previstos en proyecto.

A tal efecto DECLARO no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Encontrado conforme, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la obra denominada “1ª Fase Reforma Piscina Municipal”.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, autorizando el gasto correspondiente.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas, al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando de todo ello constancia en el expediente.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS PLAN SUPERA IV

Considerando la documentación técnica de las obras incluidas en el Plan Supera IV, en relación a los proyectos redactados al efecto, emitidos los informes correspondientes por el Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud, y en cumplimiento de lo establecido en el RD 1.627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en el RD 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs), y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar los Planes de Seguridad y Salud, así como los Planes de Residuos, de cada una de las obras incluidas en el Plan Supera IV, cuya denominación es la siguiente:

a) Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles:

- Mejoras en las Vías Públicas
- Mejoras en el Alumbrado Público.

b) Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones. Programa 933

- Reparaciones en la Piscina Municipal.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: José Mª Rodríguez Fernández